

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 011

Fecha: 05/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320140038100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSMIRA ISABE MARQUEZ DE BRUN	UGPP	Auto que resuelve 1. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple el supuesto contemplado en los literales a y c del numeral 1° del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.2. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda y los que presentó la entidad demandada con el escrito de contestación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. 3. Se fija el litigio del presente asunto, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia. 4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (..)	26/03/2021	
05001333300320150081200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANACY MILENA TAMAYO LARA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE DECISION DE TAA QUE CONFIRMA SENTENCIA QUE NEGÓ PRETENSIONES.,	26/03/2021	
05001333300320150137800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO JARAMILLO SIERRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia (...) Se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 13 de abril de 2021 a las 09:00 a.m. (...)	26/03/2021	
05001333300320160098000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVELYN VALENA CANO ARBOLEDA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto que corre traslado del incidente (..) De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 209 de la Ley 1437 de 2011, y 127 y 129 del Código General del Proceso se admite el incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado CARLOS JULIO AGUDELO GOMEZ. Se corre traslado del escrito a la demandante y al Ministerio Público por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	26/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170001100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEICY CONSUELO DIAZ NARVAEZ	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto que resuelve (...) se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Litem a la Dra. MARIA NATALI ARBELAEZ RESTREPO quien se localiza en la dirección: Cra. 46 C No. 80 Sur-155, Int. 1711 de Sabaneta- Antioquia, Teléfonos 3016015739- 3217818629 y correo electrónico: natalidcho@gmail.com. (...) Por Secretaría, mediante mensaje electrónico se le comunicará su designación, y la notificación del auto admisorio de la demanda se surtirá conforme lo dispuesto en 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es,	26/03/2021	
05001333300320180039600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS ALBERTO TAMAYO ZULUAGA	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUP DE LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE MED	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la realización de la audiencia de pruebas, para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	26/03/2021	
05001333300320190003300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	CONRADO ANIBAL ARANGO PINO	Auto que resuelve 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en providencia del 15 de enero de 2020. 2. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple el supuesto contemplado en el numeral 1° del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. 3. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. 3. Se fija el litigio del presente asunto, 4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Los memoriales se deben al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	26/03/2021	
05001333300320190025200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEBASTIAN RAMIREZ CASTAÑO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia (...) se CONVOCA para la realización de audiencia inicial , el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	26/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210007800	CONCILIACION	CARLOS ALBEIRO MONTOYA HERNANDEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto termina proceso por Conciliación 1. APROBAR la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL entre el señor CARLOS ALBEIRO MONTOYA HERNÁNDEZ y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, en la forma y términos consignados en el acta de fecha 23 de febrero de 2021, ante la Procuraduría 169 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Medellín, con la precisión señalada en el numeral 6º de la parte motiva de esta providencia. 2. El acuerdo conciliatorio se hará exigible culminados los seis (6) meses siguientes a la aprobación y radicación, en la entidad convocada, de la presente providencia, acompañada de los documentos legales pertinentes por parte del convocante. 3. Se dará cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4. En firme esta providencia, por Secretaría se expedirán las copias respectivas que soliciten las partes interesadas, con la constancia de su notificación y ejecutoria (..)	26/03/2021	
05001333300320210008600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VINELBA MORA GOMEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente al representante legal de entidad demandada, a Procuradora Judicial y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...); advierte a notificadas, 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO (...)	26/03/2021	
05001333300320210008700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA RINCON BETANCUR	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite tutela, ordena notificar a representante legal de entidad demandada, a Procuradora Judicial, a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; advierte a notificadas, 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, (...)	26/03/2021	
05001333300320210009400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS GUILLERMO LARIOS MEJIA	Auto inadmitiendo la demanda Acepta impedimento y se asume conocimiento - 2. SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que en las consideraciones se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda. (...)	26/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210010300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA INES SALDARRIAGA MOLINA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar a representante legal de entidad demandada, a Procuradora Judicial y Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado (...) Advierte a notificadas, 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO,	26/03/2021	
05001333300320210010500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN ALEJANDRO FERNANDEZ ZAPATA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente.(...)	26/03/2021	
05001333300320210011400	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	JORGE HUMBERTO ARROYAVE DUQUE	CEPED PEDREGAL	Auto envío a otro despacho por competencia 1. DECLARAR la falta de competencia – POR EL FACTOR FUNCIONAL, para conocer del asunto de la referencia. 2. ESTIMAR que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA es el competente para conocer del proceso. 3. Por la Secretaría, se dispone la remisión del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de los Jugados Administrativos, para que disponga su envío a la citada Corporación, a la mayor brevedad posible.	26/03/2021	

EN LA FECHA 05/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)